

Avances y retos del derecho ambiental

Progresses and challenges of environmental law

Entrevista a Manuel Pulgar Vidal*

CECILIA AZERRAD**

Cecilia Azerrad: *A puertas de cumplirse cinco años desde la publicación del decreto legislativo 1013 (14 de mayo de 2008) que crea el Ministerio del Ambiente (MINAM), ¿cuáles considera que han sido los mayores logros que se han alcanzado en el sector ambiente?*

Manuel Pulgar Vidal: De los muchos logros obtenidos en estos años, podríamos comenzar con aquellos que correspondieron a quienes me antecedieron: en primer lugar, organizar el Ministerio con todo lo que ello significa en el sentido de contar con sus instrumentos de gestión, presupuesto, personal, entre otras condiciones mínimas. A su vez se ha podido contar con instrumentos de planificación de largo y mediano plazo. Contamos con una Política Nacional del Ambiente, así como con un Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA) hasta el año 2021 y ya bajo mi gestión hemos logrado desarrollar una Agenda Ambiental nacional bianual, la última de las cuales corresponde al periodo 2013-2014, a lo que se suma la reciente emisión del reporte sobre el estado del ambiente 2009-2011, que reporta la situación en relación con las condiciones ambientales del país.

En esta misma línea de planificación, no puedo dejar de mencionar uno de los logros fundamentales alcanzados el año pasado, al establecerse los ejes estratégicos de la gestión ambiental del presente gobierno, producto de una Comisión Multisectorial¹ compuesta por nueve ministerios y liderada por el MINAM. Producto de esta comisión, se proponen una serie de objetivos y acciones enmarcadas en cuatro ejes: (1) Estado soberano garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad); (2) mejora en la calidad de vida con ambiente sano; (3) compatibilizar el aprovechamiento armonioso de los recursos naturales; y (4) contar con un patrimonio natural saludable.

* Ministro del Ambiente y profesor de grado y posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Ex director ejecutivo de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.

** Abogada por la Pontificia Universidad Católica del Perú (2007), máster en Derecho por The University of Texas School of Law (2004) y máster en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad por la Universidad de Alicante, España (2011). Asimismo, cuenta con el título de Segunda Especialidad en Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales otorgado por la PUCP y la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (2009). Ha sido asociada de Kahatt Abogados. Actualmente, es abogada asociada del área de Derecho Ambiental de Santiviáñez Abogados. Ha sido profesora de Derecho Ambiental, Derecho Minero y de Derecho Ambiental Minero en las universidades PUCP, ESAN y Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) entre los años 2011 y 2012.

1 Creada mediante resolución suprema 189-2012-PCM.

Y precisamente ya hemos visto resultados producto de este trabajo intersectorial, uno de los más importantes es la creación del SENACE, aprobado por unanimidad por el Poder Ejecutivo y con un apoyo sólido del Poder Legislativo. Ello significa que después de veintidós años de debate, espera y en algunos casos ciertas resistencias, la aprobación de los estudios de impacto ambiental pasará al sector ambiente. Esta es una lucha de los ambientalistas por generar un cambio real. Por otro lado, se cuenta recientemente con la aprobación por el Congreso de la propuesta de ley presentada por el Ministerio del Ambiente y aprobada por el Poder Ejecutivo para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SINEFA). Esta última norma establece herramientas normativas que hacen más eficiente la fiscalización al fortalecer las competencias normativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), agilizar los procedimientos sancionadores, aumentar el tope de multas, permitir un mejor acceso a la información, mejorar la eficiencia en la cobranza de multas, precisar los alcances del régimen común de fiscalización y brindar oportunidades a las empresas para subsanar infracciones leves. Además, logra la aprobación de un sistema de fiscalización en el que la multa tope pasará de diez mil a treinta mil unidades impositivas tributarias (UIT), cuando la última vez que se realizó algún cambio fue el año 1996.

Buscando que los sectores productivos se adecuen a la reglamentación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que a pesar de ser aprobada en el año 2009, no había sido implementada efectivamente, hemos iniciado un fuerte apoyo técnico a los sectores con miras a esta adecuación, logrando que el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Vivienda y Construcción cuenten con reglamentos ambientales por primera vez en veinte años.

Adicionalmente, se han establecido los estándares de calidad ambiental (ECA) en agua, aire y suelo, así como los límites máximos permisibles (LMP) de emisiones y efluentes de diversas actividades productivas.

Sin perjuicio de estos avances, hemos trabajado decididamente por promover prácticas de ecoeficiencia en el uso de recursos en el sector público; por gestionar el manejo de residuos sólidos domésticos a nivel nacional, tema en el cual existe en el Perú mucho retraso; en promover el manejo de tierras secas y montañas en Apurímac y Huancavelica; en incrementar la conservación tanto pública como privada, habiéndose logrado en este último caso contar con más de sesenta áreas de conservación privada en 250 000 hectáreas a nivel nacional.

CA: *El OEFA, en los últimos años, se ha consolidado y ha cobrado mucha importancia en cuanto al control y fiscalización del cumplimiento de la normativa ambiental para las actividades formales (minería, electricidad, hidrocarburos, entre otras), invirtiendo importantes recursos en este*

15

ENTREVISTA A
MANUEL PULGAR
VIDAL

importante esfuerzo. Sin embargo, poco se ha avanzado, en general, en el control y fiscalización de actividades informales, tales como minería informal y tala ilegal. Considerando que la minería informal e ilegal así como la tala ilegal no solo afectan el uso racional de los recursos naturales, sino que además producen contaminación ambiental, ¿cuál es la agenda del MINAM al respecto?

MPV: El ministerio, en lo que respecta a la minería ilegal, tuvo un rol activo en la elaboración de los decretos legislativos emitidos sobre la materia a inicios del año pasado y actualmente articula con otros sectores responsables la implementación de los mismos, a través de cuatro ejes de acción. Los dos primeros están en plena implementación y se relacionan con la persecución de la minería ilegal y delitos ambientales asociados, priorizando la salvaguarda de las Áreas Naturales Protegidas y de la cuenca amazónica, así como la contribución al proceso de formalización minera a través del instrumento de gestión ambiental correctivo (IGAC) requerido a los mineros informales para responder por los impactos de su actividad. Los siguientes dos ejes están en etapa de diseño y se refieren a la elaboración conjuntamente con el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) de un plan de remediación de los impactos negativos causados por la minería ilegal, además de promover economías alternativas y sostenibles en las principales regiones afectadas por la minería ilegal.

La agenda del MINAM apunta a la protección del derecho de las personas a un ambiente sano, por lo que el ministerio se encuentra abocado a desarrollar la normatividad que faculte a los órganos competentes a luchar contra aquellas actividades ilegales que afectan los ecosistemas y por ende a las personas que habitan en ellos. Precisamente, el OEFA, con la aprobación del proyecto de ley al que hice referencia en respuesta a la pregunta anterior, acaba de ser facultado, en materia de minería ilegal, a participar en la fiscalización directa cuando existen delitos ambientales o la escala de operaciones supera la pequeña minería y minería artesanal. El OEFA ya tenía facultades sobre los administrados mineros del régimen regular, pero no así en el caso de la pequeña escala.

CA: *Por otro lado, ¿considera usted que el proceso de formalización de la minería informal es adecuado? ¿Qué otras propuestas deberían tomarse en consideración desde el punto de vista ambiental?*

MPV: Considerando que la problemática de la minería ilegal se encuentra extendida al menos en 21 de las 26 regiones del país, afectando la salud de las personas y una variedad impresionante de ecosistemas, las coordinaciones para la lucha contra este flagelo son complejas e involucran al gobierno nacional, regional y a la propia población afectada por la actividad, debiendo además considerarse las necesidades de aquella población que vive de esta actividad. No estamos hablando de un tema fácil de enfrentar, por lo que el proceso ha sido complejo, pero se está avanzando de manera firme en él, fortaleciendo

permanentemente las capacidades regionales de las entidades de fiscalización ambiental, particularmente a los gobiernos regionales, además de priorizar las intervenciones a quienes hace mucho dejaron de ser pequeños mineros o mineros artesanales y son realmente medianos y grandes empresarios.

Nos enfrentamos a una de las mayores actividades ilegales en estos momentos en el país, casi al nivel del narcotráfico, la tala ilegal y el tráfico de especies amenazadas.

En paralelo al trabajo que se está realizando con la minería informal, es preciso sincerar y adecuar normativamente las características de la pequeña minería y minería artesanal a su escala real, ajustando extensiones y capacidades; además de incorporar consideraciones especiales para la minería aluvial.

Hay que considerar, por otro lado, que si bien durante el gobierno anterior se habían dado pasos importantes en esta lucha, ellos estaban limitados a combatir la actividad en Madre de Dios y Puno, lo que ha cambiado en el presente gobierno al dictarse normas para el combate de la minería ilegal a nivel nacional, con un proceso ordenado de formalización y con mayores acciones de interdicción a todo lo largo del territorio. Ello obviamente hace más compleja la tarea, pero no dejaremos en la misma. El Perú no se merece que, por el egoísmo de unos pocos, se contamine y se ponga en riesgo la salud y vida de las personas, su seguridad, su integridad personal y los ecosistemas que sustentan el desarrollo y que son vitales para el presente y futuro del país.

CA: *¿Qué acciones debe adoptar el MINAM para que el Estado genere confianza en la población, de que es capaz de sancionar las malas conductas ambientales e incentivar las buenas prácticas? ¿Cuál es el rol del OEFA en el cumplimiento de este objetivo?*

MPV: Como mencioné antes, el MINAM está fortaleciendo el marco normativo para la fiscalización, pero las entidades de fiscalización en los tres niveles de gobierno aún tienen una tarea pendiente, pues son estas las que también deben asumir de manera eficiente su rol fiscalizador.

Complementariamente nos encontramos desarrollando campañas informativas, promoviendo la transparencia en la información y mejorando la atención al ciudadano. El proyecto de ley recientemente aprobado tiene por objeto lograr que «la fiscalización sea agente de cambio», fortaleciendo el Tribunal de Fiscalización Ambiental, mejorando la tipificación, dando a los administrados la oportunidad de subsanar omisiones —que no causen riesgo alto o ya hayan generado daño— en un tiempo razonable, exonerándose en ese caso del inicio de un proceso administrativo, incrementando el tope máximo de multas,

17

ENTREVISTA A
MANUEL PULGAR
VIDAL

disponiendo que a través de un régimen común de fiscalización se pueda establecer las condiciones mínimas a ser cumplidas por todos los niveles de gobierno, entre otros objetivos centrales para generar mejor fiscalización y más confianza ciudadana.

CA: *La ley 29968 crea del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles (SENACE). ¿Cuál es la verdadera necesidad de crear el SENACE? ¿Contribuye al fortalecimiento de la institucionalidad ambiental, la diseminación de funciones ambientales entre tantos organismos y estamentos de gobierno? ¿Qué lo justifica?*

MPV: Desde el año 1991 el Estado peruano optó por una gestión sectorial de los estudios de impacto ambiental (EIA) lo que generó en muchos casos la configuración de lo que muchos han denominado luego el «juez y parte» al considerar que los sectores que aprueban la realización de las actividades económicas, no pueden a su vez ser quienes aprueban los EIA. En ello yace parte de la desconfianza que se ha generado en relación con este importante instrumento de gestión. Esta situación no fue corregida al crearse el CONAM (Consejo Nacional del Ambiente), al establecerse el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, ni tampoco al crearse el Ministerio del Ambiente.

Más de veinte años después, con la creación del SENACE, se ha buscado pasar al modelo utilizado por la mayoría de países de la región, en los que la autoridad ambiental tiene a su cargo la aprobación de los EIA. El que la aprobación de los EIA esté a cargo de la autoridad ambiental garantiza que la revisión se haga a través de reglas claras y uniformes, además, que la realice aquel que tiene mayor especialización en la materia del estudio, permitiendo generar una mayor predictibilidad y confianza en el resultado de la evaluación. Asimismo, en la implementación del SENACE se busca la simplificación y sistematización de trámites a través de la implementación de una ventanilla única de certificación ambiental.

La creación del Ministerio del Ambiente como ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, la del Servicio Nacional de Certificaciones Ambientales (SENACE) como instancia encargada de la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, así como la asunción gradual de funciones de fiscalización ambiental por parte del OEFA y su actual fortalecimiento en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SINEFA) son medidas que en definitiva fortalecen la institucionalidad ambiental. Lo que tenemos muy claro, y estoy seguro que podremos demostrar, es que el SENACE se debe convertir en una entidad modelo, que hace cumplir las leyes ambientales, que deben ser estrictas, pero bajo procedimientos razonables garantizados en un buen soporte tecnológico, profesionales capacitados y ventanilla única.

CA: *¿Cómo está concebido el funcionamiento del SENACE? ¿Cuáles son las implicancias y retos que surgen a partir de su creación?*

MPV: La oportunidad que representa la creación del SENACE no puede ser desperdiciada. Queremos que se trate de una institución de talla mundial, reconocida por el profesionalismo de sus funcionarios y la alta calidad de sus decisiones. No podemos lograr esto, si forzamos el inicio de sus actividades. SENACE se encuentra en un proceso de implementación gradual y progresivo, que apuesta en un primer momento por poner las bases institucionales, para luego captar a los mejores profesionales del mercado y finalmente recibir, de manera programada, los estudios de impacto ambiental detallado de las diversas actividades productivas del país de manos de las actuales autoridades competentes. Solo garantizando el cumplimiento de estas condiciones previas para el inicio efectivo de sus funciones, consideramos que contaremos con una institución del nivel que el país merece, asegurando a la población que el Estado se encuentra permanentemente preocupado por ser garante de sus derechos. Estamos preparados para asumir el reto de contar con normas ambientales claras y estrictas mediante las cuales lograr inversiones sostenibles, con personal altamente especializado y permanentemente capacitado, así como lograr la simplificación de trámites y procedimientos a través de la ventanilla única de certificación ambiental.

CA: *¿La transferencia que le harían los sectores a SENACE para otorgarle competencia sobre la evaluación y aprobación de los proyectos que requieran EIA detallados sería general (sobre la base de categorías de proyectos) o particular (a partir de proyectos concretos basándose en la envergadura y potenciales impactos de los mismos)?*

MPV: No se haría por proyecto concreto, sino por categoría. Hay que tener en cuenta que el SENACE asumirá la función de evaluación de los EIA que hayan sido categorizados como detallados por los sectores. Sin perjuicio de ello, el cronograma de implementación de SENACE, establecido en su ley de creación, ha previsto la realización de la clasificación anticipada al momento de la transferencia de sus funciones para determinar con claridad qué tipo de proyectos estarán bajo su competencia.

CA: *Se resalta, dentro de las funciones del Consejo Técnico Consultivo, presentar, analizar y realizar propuestas tendientes a fomentar buenas relaciones comunitarias entre los titulares de los proyectos y la ciudadanía, ¿de qué forma se plantea lograr este objetivo? ¿Jugaría algún rol el proceso de consulta previa indígena en el cumplimiento de este objetivo?*

MPV: La conformación del Consejo Técnico Consultivo tiene como objetivo principal contar con la asistencia de especialistas de reconocida experiencia y su asesoría está estrechamente relacionada con los temas

19

ENTREVISTA A
MANUEL PULGAR
VIDAL

vinculados al proceso de evaluación de impacto ambiental, dentro de los cuales se encuentran temas vinculados a la participación ciudadana, responsabilidad social y las relaciones comunitarias entre titulares de proyectos y la ciudadanía, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. La consulta previa regulada por el Convenio 169 se rige bajo su propia normatividad, establecida por el Ministerio de Cultura, autoridad competente en la materia.

CA: *Un problema social importante en el Perú radica en la superposición de derechos debido a las diversas potencialidades que tiene el territorio. Es decir, es posible encontrar una zona con aptitud forestal y que al mismo tiempo sea una zona rica en hidrocarburos. Sobre la base de esto, ¿usted considera que el MINAM debería tener una participación más activa en compatibilizar los distintos intereses generados por una superposición de derechos? ¿Cuáles son los avances logrados como ente rector del proceso de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE)?*

MPV: La ZEE no es un instrumento para la determinación de usos, es en realidad un instrumento para la determinación de potencialidades. A la ZEE se le deben sumar estudios especializados tales como el estudio de dinámica regional, estudio de normativa y políticas con incidencia territorial, estudio de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático, estudio de servicios ambientales, análisis de los cambios de la cobertura y uso de la tierra, diagnóstico de capacidades institucionales, entre otros. Será luego de la realización de este conjunto de estudios complementarios, los cuales se vinculan con las políticas públicas de los tres niveles de gobierno, que se procederá a establecer las condiciones de uso.

Hay que tener en cuenta que la ZEE es un instrumento que está siendo muy bien utilizado en muchas regiones del país. El Perú tiene siete ZEE aprobadas y cuatro muy avanzadas, pagadas por un proyecto de inversión pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es decir, con recursos financieros provenientes del tesoro público y con asistencia técnica del MINAM.

CA: *¿Considera que sería necesario y, en su caso, posible integrar el proceso de consulta previa al proceso de ZEE? ¿De qué manera?*

MPV: La ZEE es un estudio técnico que, complementado con otros estudios técnicos, llevará recién a la elaboración de instrumentos de planificación. Se realiza de manera multisectorial con distintos niveles de gobierno y participación ciudadana y su resultado no determina usos, sino solo identifica potencialidades. Es decir, no es ni una medida administrativa ni iniciativa legislativa, por lo que no cae dentro de las condiciones para la realización de una consulta previa bajo los parámetros del Convenio 169 de la Organización Internacional del

Trabajo, ni de los establecidos por la legislación peruana o los fallos del Tribunal Constitucional.

CA: *En el decreto supremo 019-2009-MINAM, reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se establece que la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) es uno de los instrumentos de gestión ambiental del SEIA. Siendo imprescindible la implementación de esta herramienta para lograr un consenso entre los planes y políticas del Estado, ¿cuáles son los avances que ha llevado a cabo el MINAM para desarrollar esta herramienta?*

MPV: Con la reglamentación de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (ley 27446) a través del decreto supremo 019-2009-MINAM, no solo se establece la Evaluación Ambiental Estratégica, sino también su finalidad, oportunidad de presentación y el contenido que debe de tener. Sin perjuicio de ello, el ministerio ha elaborado un proyecto de directiva que fue sometido a consulta y está en proceso de aprobación que desarrolla otros aspectos a ser precisados.

CA: *En el Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA-PERÚ 2011-2021) se establece que el Perú es un país altamente vulnerable al cambio climático, no solamente por factores estructurales como la pobreza e inequidad, sino por los impactos esperados en ecosistemas de importancia global como la Amazonía y los glaciares. En ese sentido, ¿qué medidas está tomando el MINAM para hacer frente al cambio climático?*

MPV: En el plano internacional, el MINAM es la institución del Estado peruano que lidera las negociaciones internacionales sobre el tema de cambio climático, así como la preparación de las denominadas Comunicaciones Nacionales a la Convención Marco de Cambio Climático. En el plano nacional es la institución encargada de la elaboración de la Estrategia Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, de la promoción de la elaboración de las Estrategias Regionales, además de presidir la Comisión Nacional sobre el tema.

Actualmente el MINAM promueve y participa en más de sesenta proyectos de adaptación, desertificación y mitigación para hacer frente al cambio climático, ejecutados a nivel nacional y por los tres niveles de gobierno. El monto de inversión de estos proyectos que forman parte del Plan de Acción de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático del ministerio, es significativo y está referido al registro y cuantificación de gases de efecto invernadero, medidas de adaptación al cambio climático, sistemas de vigilancia del clima, fortalecimiento de capacidades para la adaptación y mitigación, entre otros.

Concretamente, en relación con el tema amazónico, tenemos como país un compromiso de conservar 54 millones de hectáreas de bosques,

21

ENTREVISTA A
MANUEL PULGAR
VIDAL

para lo cual estamos trabajando a través de diversos mecanismos para el logro de este objetivo. Por un lado, fortalecemos cada vez más el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE) de manera que conserve la muestra representativa de nuestra biodiversidad, además de acoger una amplia gama de riqueza cultural de las comunidades que habitan en y alrededor de estas áreas. El SINANPE se constituye en motor de desarrollo y una medida preventiva para el cambio de uso de suelo y el avance de la desertificación. Complementariamente apoyamos la gestión de los bosques de comunidades campesinas y nativas a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (Programa Bosques), ofreciendo capacidades en el ámbito rural y propuestas de actividades de desarrollo inclusivo. Con estas iniciativas se espera conservar y restaurar bosques, fomentar el uso sostenible de los suelos, así como conservar ecosistemas.

Puesto que nuestro país es uno de los que cuenta con mayor cantidad de glaciares tropicales, la aproximación del MINAM hacia el tema de glaciares pasa fundamentalmente por la generación de capacidades y gestión de información. Estamos diseñando un Instituto de Glaciología de talla mundial, sobre la base del conocimiento generado durante décadas por expertos peruanos en la desactivada Unidad de Glaciología de las anteriores autoridades de agua.

Adicionalmente, estamos comprometidos, como ministerio, con promover un cambio de matriz energética a través del uso de energías renovables, así como del parque automotor a través de la masificación del uso del gas. Promovemos, adicionalmente, la ecoeficiencia en instituciones públicas y privadas, dando un realce particular al tema de la gestión de los residuos sólidos mediante importantes inversiones con apoyo de la cooperación internacional en materia de construcción de rellenos sanitarios y eliminación de botaderos. En una primera etapa estamos comprometidos con 31 ciudades del país para estos fines. Finalmente, en un esfuerzo conjunto con los ministerios de Relaciones Exteriores, de Economía, del Ambiente y el CEPLAN (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico), se aprobó el Plan CC (Planificación ante el Cambio Climático), iniciativa cuyo principal objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el país.

CA: *En el Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA-PERÚ 2011-2021) se detalla que las emisiones de gases de efecto invernadero proceden principalmente de dos fuentes de magnitud equivalente. Una tiene su origen en el conjunto de actividades para el desarrollo económico y social, y la otra se deriva de la deforestación o conversión de bosques en la Amazonía, que constituye la mayor fuente de emisiones y, al mismo tiempo, la mayor fuente potencial de captura de gases de efecto invernadero. ¿Qué medidas se están implementando actualmente para mitigar los daños producidos por la*

deforestación? ¿Qué medidas concretas se están implementando para detener la tala ilegal?

MPV: El Perú cuenta con una Estrategia Nacional de Cambio Climático en proceso de actualización, la cual recomienda que a pesar de que nuestro país no está obligado a cumplir cuotas en emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), es necesario revisar los patrones de producción y consumo que tenemos en aras de lograr mayor eficiencia ambiental.

Precisamente una de las causas más importantes de generación de GEI en nuestro país es la deforestación. Por ello, desde el MINAM hemos impulsado el Programa Bosques antes mencionado, importante iniciativa que espera contribuir a cambiar las prácticas negativas de manejo forestal que conducen a la deforestación en el país, empezando por la selva central. Asociado a este tema, estamos como país embarcados con el MINAG (Ministerio de Agricultura) en el Inventario Nacional Forestal, considerando que la información ambiental es fundamental para la toma de decisiones.

El reto de llegar a una emisión neta cero de GEI, procedentes del cambio de uso del suelo y de los bosques requiere, sin embargo, una importante inversión que esperamos pueda concretarse, para lo cual estamos desarrollando un Plan de Inversión Forestal del país. Este plan buscará reducir la presión sobre los ecosistemas de bosques de la Amazonía peruana, incidiendo en las causas de la deforestación, mejorando la eficiencia y eficacia de la gestión pública multisectorial y multinivel, a partir de institucionalizar una mayor y mejor cooperación y coordinación a su interior, y de esta con el sector privado y la sociedad civil; e inversiones específicas en el sector público y privado para enfrentar las causas directas y subyacentes de la deforestación y la degradación de los bosques.

CA: *En el Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA-PERÚ 2011-2021) se establece también que el deterioro de la calidad de agua es uno de los problemas más graves del país, que limita los potenciales usos del recurso y compromete el normal abastecimiento de agua a la población, provocando la alteración de los hábitats y pérdida de especies. Considerando que el año 2013 ha sido declarado el Año Internacional de Cooperación en la Esfera del Agua, ¿cuáles son las medidas que viene implementando el MINAM para revertir esta situación y cuáles los retos que enfrenta al respecto?*

MPV: El Ministerio del Ambiente, desde su creación, viene trabajando intensamente en el establecimiento de medidas para la protección y recuperación de la calidad del agua, habiéndose aprobado los planes de recuperación de la calidad ambiental de las cuencas del lago Chinchaycocha y la Bahía del Ferrol, además de encontrarse en

proceso final de aprobación el plan de remediación de la Bahía del Ferrol. Adicionalmente, el MINAM viene trabajando en los planes de recuperación del lago Titicaca, la cuenca del Mantaro, así como de los ríos Chili y Santa.

En el plano normativo, hemos aprobado los estándares de calidad del agua y las disposiciones para la implementación de dichos estándares. complementariamente, se ha logrado la aprobación de límites máximos permisibles (LMP) de efluentes para las actividades mineras, de hidrocarburos y plantas de tratamiento de aguas residuales; pero nos encontramos trabajando en el proceso de aprobación de los LMP de efluentes industriales transversales y la actualización de los LMP para actividades pesqueras a través de la Zona de Protección de Litoral.

23

ENTREVISTA A
MANUEL PULGAR
VIDAL